



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **649**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Bancolombia S.A.  
Demandado (s) : Francedy Correa Ríos  
Radicación : 76-400-40-89-001 **2020-00351-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Obra a folios 38 a 43 del plenario, constancia del envío de la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada por la parte demandante, y anexos; sin embargo, de una revisión a los mismo, se tiene que, solo se remitió copia de la demanda, es decir, se omitió enviar los anexos completos, como la copia del poder, del título valor objeto de recaudo... Así las cosas, y como quiera que, la notificación personal referida no se atemperó a lo dispuesto para el caso en el art. 8 Decr. 806 de 2020, el despacho no la tendrá en cuenta, y, en su lugar, requiere a la parte interesada, para que se sirva realizar todas las actuaciones tendientes a lograr la efectiva notificación de la parte demandada. Por lo anterior, se dispone glosar al expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3588edd9418906e5baea4b7685d5d424d4911c494218ed6135213f3eb6ea7e7**

Documento generado en 19/03/2021 12:04:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>